Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

H01471cf79331f172ea07e90c70a0c13k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR PROGRAMAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA

PSEL/0006/2025

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Las presentes bases y su convocatoria se regirán por las siguientes bases específicas siendo el sistema de selección el de concurso-oposición, y su objeto la creación de una BOLSA DE EMPLEO de funcionario/a interino/a por programas adscrito al departamento de Intervención, con carácter de interinidad, cuando se dé alguna de las circunstancias del artículo 101 del RDL 5/2015, de 30 de Octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

b) La sustitución transitoria de los titulares.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Las tareas a realizar por el/la funcionario/a interino serán las correspondientes al departamento adscrito:

- Resolución de tareas pendientes en el área económica.
- Remisión de información (actualización) al Ministerio y Tribunal de Cuentas.
- Apoyo al departamento económico para la puesta al día de las tareas municipales en lo concerniente al control y fiscalización de la gestión económica-financiera.
- Gestión documental: recepción, registro y archivo de documentación.
- Apoyo, confección y ejecución del presupuesto.
- Facturación. Contabilización. Tramitación.
- Análogas a las anteriores

H01471cf79331f172ea07e90c70a0c13k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

El programa tendrá una duración de un año, renovable por períodos de un año hasta alcanzar el plazo máximo legal de nombramiento.

Las retribuciones son las siguientes:

- Grupo C1
- Complemento de destino: 22
- Complemento específico: 8.000€ en 14 pagas

SEGUNDA. Objeto de las bases.

Se convoca concurso-oposición para la selección antedicha, con objeto de proceder al nombramiento de personal funcionario interino por programas.

TERCERA. Nombramiento y legislación aplicable.

El nombramiento de Administrativo se realizará como personal funcionario con carácter interino.

Las personas nombradas tendrán como cometidos las tareas propias de administrativo vinculado a la intervención del Ayuntamiento y conforme a las instrucciones que este dicte.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

CUARTA. Condición de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

f) Poseer el título de Bachiller o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo al término del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación español.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y las bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas que se opte, se dirigirán a la Sr alcalde del Ayuntamiento de Mula, y se presentarán exclusivamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula (https://sede.mula.regiondemurcia.es) usando el trámite “Participación en procesos selectivos” en

H01471cf79331f172ea07e90c70a0c13k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

virtud del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La tasa por derechos de examen asciende a 35,16 euros. La falta de ingreso de los derechos de examen, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión

del aspirante.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Instancia solicitando la admisión al proceso selectivo
2. Titulación exigida.
3. Fotocopia del DNI o NIE.
4. Documentación acreditativa de los méritos aportados.
5. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo

SEXTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 5 días hábiles, se dictará Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas

listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días naturales a partir del siguiente al de

H01471cf7933f1172ea07e90c70a0c13k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

H01471cf7933f1172ea07e90c70a0c13k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

publicación de la Resolución.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Sr. Alcalde dictará Resolución elevando a definitiva
la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si no se presentasen alegaciones quedará elevada a definitiva la lista provisional sin más trámite.

En la lista provisional se fijará día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

SÉPTIMA. Órgano de selección.

Las pruebas serán preparadas y valoradas por un órgano de selección que estará integrado por un número impar de miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estará compuesto por:

Presidente:

Sr. Interventor Municipal.

Vocales:

Dª Ana Sánchez Risueño

D. Francisco Castaño Sandoval

D. Manuel Ibernón Hernández

Secretario:

Secretario General del Ayuntamiento

Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en dicho artículo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes,

H01471cf79331f172ea07e90c70a0c13k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

titulares o suplentes, indistintamente, debiendo concurrir en todo caso el/la Presidente/a y el/la Secretario/a, sean titulares o suplentes. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. El Tribunal adopta sus acuerdos por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de su Presidente. El Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos de acuerdo con el artículo 14 de la C.E.

OCTAVA. Desarrollo del Proceso Selectivo.

El proceso selectivo constara de dos ejercicios, ambos de carácter eliminatorio conforme se detalla:

- Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de 30 preguntas con tres de reserva. De todas ellas solo una será válida y habrá tres opciones de respuesta. Cada dos respuestas incorrectas restarán una correcta. En blanco no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 35 minutos.

Será necesario obtener 15 respuestas correctas como mínimo para superar la prueba. No obstante lo anterior, solo podrán superar el ejercicio los diez aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación y que hayan obtenido 15 respuestas correctas o mas. En caso de empate a puntuación en el puesto 10 y 11 o siguientes se entenderá superado el ejercicio por todos aquellos que hayan empatado a puntuación con el 10º.

El ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos. Cada respuesta correcta sumará un punto.

- Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de varios ejercicios prácticos. Se planteará por el tribunal dos casos prácticos que deberán ser resueltos por el aspirante. Se puntuará sobre 50 puntos y será necesario obtener la siguiente puntuación mínima para superarlo:

H01471cf79331f172ea07e90c70a0c13k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

- Caso A. Relacionado con tareas económicas. Puntuación máxima 40 puntos. Mínima para superarlo 25.

- Caso B. Relacionado con tareas administrativas. Puntuación máxima 10 puntos. Mínima para superarlo 5.

Las cuestiones formuladas en las pruebas guardarán relación con el temario de las bases que se incorpora a las presentes bases.

Concurso:

A continuación el Tribunal valorará los méritos de los aspirantes que hayan obtenido puntuación para entrar en la bolsa A conforme el siguiente baremo:

1.- Por Título de Grado Universitario o equivalente relacionado, a juicio del tribunal, con las tareas del puesto: 10 puntos. Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

2.- Por Máster Universitario o equivalente relacionado, a juicio del tribunal, con las tareas del puesto: 5 puntos. Puntuación máxima por este apartado 5 puntos.

3. Cursos relacionados, a juicio del tribunal, con las funciones del puesto: 0.05 puntos por cada hora, hasta un máximo de 25 puntos.

Solo se valorarán los cursos organizados por Universidades y entes públicos de formación de funcionarios.

Esta valoración solo se realizará con relación a los aspirantes que se encuentren en la bolsa A, conforme se indica en la base novena.

NOVENA. Funcionamiento Bolsa de Empleo.

Se nombrará interino por programas al aspirante que haya obtenido mayor puntuación. Todos aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio quedarán en bolsa de trabajo, ordenados por puntuación siguiendo las siguientes reglas:

Bolsa A. Compuesta por los aspirantes que hayan superado el proceso, por orden de puntuación.

H01471cf79331f172ea07e90c70a0c13k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Bolsa B. Compuesta por los aspirantes que no hayan superado el proceso, por orden de puntuación. No obstante para formar parte de la bolsa B, los aspirantes deberán haber obtenido una puntuación mínima de 8 puntos en la fase de oposición.

Solo se realizarán llamamientos en la bolsa B si se agota la bolsa A.

La bolsa creada por estas bases subsistirá durante 48 meses. En caso de cese de cualquier aspirante nombrado este entrará en bolsa en primera posición, pudiendo ser nuevamente llamado siempre que las tareas a realizar no sean idénticas y se justifique en el informe de necesidad.

En todos los ejercicios se procurará respetar el derecho al anonimato de los aspirantes.

La bolsa podrá ser utilizada tanto para la realización del programa aprobado como para sustituciones del personal nombrado, ausencias, vacantes o enfermedad. También podrán realizarse llamamientos para programas relativos a las funciones de administrativo y vacantes por cualquier causa, respetándose el plazo máximo de nombramiento.

Podrán realizarse llamamientos a tiempo parcial.

Quien renuncie al llamamiento o no atienda al mismo por no ser localizable durante 48 horas será movido al último lugar de la lista.

El Ayuntamiento podrá estimar, discrecionalmente, excusas a acudir al llamamiento siempre que se justifique suficientemente a su criterio.

DÉCIMA. Incidencias y Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las presentes bases y convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las

Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como, en su caso, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la convocatoria y las bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente de su publicación

UNDÉCIMA. Derecho Supletorio.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

H01471cf79331f172ea07e90c70a0c13k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

H01471cf7933f1172ea07e90c70a0c13k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

ANEXO I. TEMARIO

PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL ACCESO AL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS Y A LA BOLSA DE EMPLEO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5. El Acto administrativo. Procedimiento administrativo.

Tema 6. Fases del procedimiento administración general.

Tema 7. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración.

Tema 9. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 11. Organización municipal. Competencias.

Tema 12. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

H01471cf7933f1172ea07e90c70a0c13k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas municipales de Mula.

Tema 14. La función pública local y su organización.

Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 18. Intervención administrativas local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 19. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en le presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 21. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales generales y de Mula.

Tema 22. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23. Los Presupuestos Locales.

Tema 24. La Ley de Prevención de riesgos laborales. Normas básicas de actuación en caso de emergencia e incendios. Señalización de emergencias y primeros auxilios. Protección frente a los riesgos laborales. Vigilancia de la Salud. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y

Salud.

Tema 25. Aplicación Experta. Programa de contabilidad municipal.

Tema 26. FACE, concepto, tramitación. Procedimientos de remisión de información.

Tema 27. Procedimientos excepcionales a tramitar ante el Ministerio competente con relación a la financiación local (Fondos de Ordenación, Impulso, pago de sentencias firmes, etc).

Tema 28. Impuestos municipales. Tasas. Contribuciones Especiales. Catastro.

Tema 29. Urbanismo: licencias, liquidaciones, declaración responsable. Tramitación general urbanística. Normas urbanísticas.

Tema 30. Fiscalización. Control interno. Control financiero. Los reparos. Contabilidad municipal.

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

H01471cf79331f172ea07e90c70a0c13k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029